

Providencia: Sentencia del 24/03/2023
Radicación No.: 66001-31-05-001-2023-00011-01
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Banco W S.A.
Demandado: Martha Patricia Agudelo Ospina
Fenasinbancol
Uneb
Magistrado ponente: Dra. Ana Lucía Caicedo Calderón
Tema: Ausencia de comunicación al empleador

SALVAMENTO DE VOTO

Con todo respeto me aparto de la decisión adoptada de la Sala Mayoritaria que revocó la decisión de primer grado que había declarado que la demandante no ostentaba fuero sindical alguno al momento del despido, para en su lugar concluir que la demandada sí estaba amparada por el fuero sindical y en consecuencia, negar las pretensiones incoadas por el Banco W S.A.

La razón de mi oposición viene precedida de que en el evento de ahora la demandada carecía de la garantía sindical en la medida que su acreditación se realiza con la *“copia del certificado de inscripción de la junta directiva y/o comité ejecutivo, o con la copia de la comunicación al empleador”*, tal como lo regula expresamente el párrafo 2º del artículo 406 del C.S.T., documental (comunicación al empleador) que debe ser informada en tiempo, que no ocurrió en este asunto, en la medida que la demandada alcanzó la calidad de miembro de la organización sindical de primer grado el 14/01/2022, pero solo se comunicó dicha calidad a su empleador el 20/01/2023, esto es, después de haber sido despedida – 25/11/2022; por lo tanto, el empleador desconocía dicha garantía foral y en consecuencia, la misma no era ostentada por la demandada para el momento del despido.

En consecuencia, considero que debía confirmarse la decisión de primer grado y en estos términos salvo mi voto,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261b5ace7e7540fbd773626c8d23813afe6350fe2b4ce11080afc2df8650f507**

Documento generado en 30/03/2023 09:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>